



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 172-2018-CPP

Paita, 18 de setiembre de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2018 del 18 de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 007-2018-OMAPED-SGPCAeIPV-GDS/MPP la Responsable de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad de Paita informa a la Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria e Inclusión de Poblaciones Vulnerables que a la fecha el área a su cargo no tiene local propio que le permita su funcionamiento administrativo y de servicios, por lo que resulta necesario y urgente renovar el convenio con la I. E. Nuestra Señora de Lourdes N° 14740.

Que, a través del Informe N° 045-2018-MPP/GM/GPyP del 4 de mayo de 2018, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala "(...) esta Gerencia garantiza la disponibilidad presupuestal de los gastos para la referida obligación, visto que los recursos humanos y logística con que cuenta la entidad se puede atender previas coordinaciones con las áreas correspondientes.

Que, asimismo con el Informe N° 305-2018-GAJ-MPP del 11 de julio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye y recomienda que se declare Procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la I. E. Nuestra Señora de Lourdes N° 14740 y la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2018 del 18 de setiembre de 2018, fue sustentado el Dictamen N° 03-2018/MPP-Com. N° II ECDyR por el Sr. Ramón Reyes Flores, Miembro de la Comisión N° III – Educación, Cultura, Deporte y Recreación, recomendando al Pleno del Concejo aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa Nuestra Señora de Lourdes N° 14740 y la Municipalidad Provincial de Paita, el mismo que tiene una duración de dos (02) años del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que, el convenio tiene por objeto establecer compromisos mutuos vinculantes, entre las partes, con la finalidad de regular el uso temporal de un ambiente para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Atención a la persona con Discapacidad, toda vez que es estrictamente necesario la utilización de un espacio físico adecuado para el desempeño de las actividades de impulso social que se desarrollan en el marco del Convenio suscrito con la Institución Educativa y que favorecerá a toda la población de Paita Provincial y sus Distritos. Adicionalmente, es objeto de las partes en este Convenio atender a la función social de a saber, el desarrollo integral de la persona humana, promoviendo el conocimiento, el aprendizaje, la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte; todo ello encausado en el fomento de la solidaridad, la ética y el civismo, y bajo los principios y valores que emanan de la propia Constitución y se proyectan hacia la sociedad en su conjunto.

Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores, sometido a votación se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el Dictamen N° 03-2018/MPP-Com. N° III ECDyR de la Comisión N° III – Educación, Cultura, Deporte y Recreación; en consecuencia, se aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa Nuestra Señora de Lourdes N° 14740 y la Municipalidad Provincial de Paita, el mismo que tiene una duración de dos (02) años del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza